



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Acorde con lo dispuesto en el artículo segundo del ACUERDO PLENARIO 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte de este Alto Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, en relación con los diversos primero, cuarto, octavo y noveno del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. Se aprueba por unanimidad de votos.
2. Aprobación del Portal de Datos Personales a cargo de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Se aprueba por unanimidad de votos.

### **II. RESOLUCIONES.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-15-2021.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000086321. Tema: Catálogo de expedientes judiciales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información en los términos indicados en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de la presente resolución.

**4. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-4-2021.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000076721. Tema: Buscador Jurídico. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene atendida la solicitud de información en los términos precisados en el considerando II.1. de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la confidencialidad de la información que se indica en el considerando II.2. de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la información en los términos del considerando II.3. de la presente resolución.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

**5. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-5-2021.** Integrante Contralor. Folio 0330000081821. Tema: Contratos de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se clasifica como temporalmente reservada la información materia de la solicitud, en los términos expuestos en la presente resolución.

**6. Proyecto de resolución. Expediente varios CT-VT/A-15-2021.** Integrante Contralor. Folio 0330000077021. Tema: Información de un Ministro en retiro. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.



**SEGUNDO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-10-2021-II** derivado del diverso CT-VT/A-9-2021. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000045221. Tema: Contratos de publicidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Comunicación Social.

**SEGUNDO.** Se tiene atendida la solicitud de información en los términos indicados en la resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-11-2021-II** derivado del diverso CT-CI/A-3-2021. Integrante Contralor. Folio 0330000052321. Tema: Servicio social y prácticas profesionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en los términos expuestos en la presente resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-12-2021** derivado del diverso CT-VT/A-11-2021. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000051521. Tema: Vehículos oficiales y personal de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Seguridad hecho en la resolución CT-VT/A-11-2021.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**SEGUNDO.** Se confirma la reserva de la información en los términos indicados en esta resolución.

**10.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-13-2021** derivado del diverso CT-VT/A-12-2021. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000063521. Tema: Información de Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información, conforme a lo expuesto en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de Recursos Humanos.

**TERCERO.** Se revoca la clasificación de los datos que se indican en la presente resolución.

**CUARTO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos que atienda las determinaciones de esta resolución.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que realice las acciones indicadas en la presente determinación.

**11.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-14-2021** derivado del diverso CT-CI/A-4-2016. Integrante Contralor. Folio 0330000003816. Tema: Gastos de alimentación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se autoriza la ampliación de reserva de los documentos materia de análisis de la presente resolución.

**12.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-6-2021-II** derivado del diverso CT-VT/J-2-2021. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folios 0330000035921 y 0330000036021. Tema: Procedimientos de responsabilidad administrativa. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos en el expediente CT-VT/J-2-2021.

**SEGUNDO.** Se confirma la reserva temporal de la información en los términos de la presente resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.



**13.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-7-2021** derivado del diverso **CT-CI/J-10-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000062821. Tema: Ley de la Guardia Nacional y su Reglamento. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información, en los términos indicados en esta resolución.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación de reserva temporal, en términos de la presente resolución.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda las determinaciones de esta resolución.

**14.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM-R/A-1-2021** derivado del diverso **CT-CUM/A-3-2021**. Integrante Contralor. Folio 0330000286320. Tema: Títulos y cédulas profesionales de servidores públicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de confidencial de los datos contenidos en los documentos materia de la solicitud, de conformidad con lo expuesto en el recurso de revisión que se cumplimenta, acorde con lo señalado en el apartado I del considerando segundo, de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos precisados en el considerando segundo, apartado II, de la presente determinación.

**TERCERO.** De conformidad con lo expuesto en la presente resolución, se atiende lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia informar lo conducente al Instituto Nacional de Transparencia y a la persona solicitante, así como realizar las acciones necesarias para atender este asunto.

**Puntos extraordinarios.** Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prorrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

**1.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0420/2021, relativo al tema: Constancias de expedientes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**2.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0160/2021, relativo al tema: Proyectos cancelados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la



Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**3.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0163/2021, relativo al tema: Contrato de empresas específicas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**4.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0429/2021, relativo al tema: Constancias de expedientes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**5.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0169/2021, relativo al tema: Comunicaciones escritas y electrónicas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**6.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0170/2021, relativo al tema: Información reforma judicial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

7. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Clasificación de información CT-CI/J-12-2021, folio 0330000095021, relativo al tema: Demanda de una controversia constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.**

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.**

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

JEwqLvoNGZcfIH33D3/UVj/h/idCcDen5KFWz99E7Dc=